

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RECUPERANDO ESPACIO COMUNITARIO BARRIO ESCRITORES DE CHILE", EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIOS EN PAZ RESIDENCIAL.

DECRETO EXENTO **2927**/2013

RECOLETA, **02 OCT. 2013**

VISTOS:

- 1.- La resolución exenta Nº 1403, de fecha 11 de julio de 2013, dictada por la Subsecretaría de la Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la modificación del convenio de transferencia financiera entre la I. Municipalidad de Recoleta y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la ejecución del proyecto "Recuperando Espacio Comunitario Barrio Escritores de Chile", en el marco del Programa Barrios en Paz Residencial;
- 2.- El texto de la modificación del convenio de transferencia financiera entre la I. Municipalidad de Recoleta y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la ejecución del proyecto "Recuperando Espacio Comunitario Barrio Escritores de Chile", en el marco del Programa Barrios en Paz Residencial, suscrito el 7 de mayo de 2013;
- 3.- El Decreto Exento Nº 3931, de fecha 10 de octubre de 2012, que aprueba el convenio de transferencia para la ejecución del proyecto "Recuperando Espacio Comunitario Barrio Escritores de Chile", en el marco del Programa Barrios en Paz Residencial, suscrito con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- 4.- El texto del Convenio de Colaboración de Transferencia para la Ejecución del proyecto denominado "Recuperando Espacio Comunitario Barrio Escritores de Chile", suscrito el 4 de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Recoleta y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- 5.- Que la presente modificación tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia del Convenio, señalado en el inciso primero de la Cláusula Séptima, que refiere al plazo del convenio, extendiendo la vigencia en 10 meses.



Otro elemento contemplado en la modificación, que por este acto se aprueba, refiere a la ampliación del plazo de la ejecución del Proyecto, individualizado en el inciso segundo de la cláusula séptima, de 5 a 8 meses.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 2475, de fecha 13 de agosto de 2013, que delegó en el señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia financiera entre la I. Municipalidad de Recoleta y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la ejecución del proyecto "Recuperando Espacio Comunitario Barrio Escritores de Chile", en el marco del Programa Barrios en Paz Residencial, suscrito el 7 de mayo de 2013.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JPC/SJCZV



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Minuta de Trámite

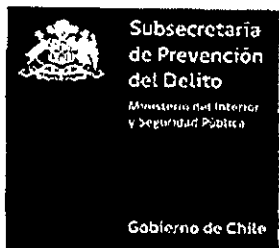
Número
Fecha 01/08/2013
Organización Origen SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Autoridad Origen OF.PARTES
Organización Destino ORGANIZACION EXTERNA
Autoridad Destino MUN. DE RECOLETA

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 14834309 RESOLUCION EXENTA 1403 11/07/2013 Varios
SUBSECRETARIA DE DIV. JURIDICA ORGANIZACION EXTERNA MUN. DE RECOLETA
PREVENCIÓN DEL DELITO

DIVISION JURIDICA SSPD
APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MIN DEL INT Y SEG PUBLICA Y LA
MUNIC DE RECOLETA PROYECTO RECUPERANDO ESPACIO COMUNITARIO BARRIO ESCRITORES DE CHILE PROGRAMA BEP
RESIDENCIAL
DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTO COPIA 14804219-ADJUNTA MODIFICACION DE CONVENIO EN ORIGINAL

M. DE RECOLETA
ENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
ECHA 05 AGO 2013
PROV. 9488
PASAA: Alcobola
CICOPIA: P. De Co - DAF
CICOPIA: buena según
LBOC 643824



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RECUPERANDO ESPACIO COMUNITARIO BARRIO ESCRITORES DE CHILE" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL. DÉJESE COPIA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1403

SANTIAGO, 11 DE JULIO DE 2013
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 6984, del Ministerio del Interior, de 27 de septiembre de 2010, que aprueba documento que contiene el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, "Chile Seguro".

CONSIDERANDO: 1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias y coordinará, evaluará y

CCP/O/S/COF/nrm

DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Recoleta
2. División Jurídica
3. División de Adm., Finanzas y Personas
4. División Ejecución Territorial
5. Unidad de Auditoría Interna
6. Partes
7. Archivo

controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política de Seguridad Pública Interior.

2) Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

3) Que, se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz Residencial entre el año 2010 y 2014, en un total de 100 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción social a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

4) Que, en mérito de ello, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 4 de mayo de 2012, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a financiar la ejecución del proyecto **"RECUPERANDO ESPACIO COMUNITARIO BARRIO ESCRITORES DE CHILE"**. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1170, de fecha 22 de junio de 2012. Con fecha 7 de mayo de 2013 las partes suscribieron una modificación al convenio original, en la cual se amplían los plazos de vigencia y ejecución del convenio, lo que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación del convenio celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Recoleta, suscrita con fecha 7 de mayo de 2013 para ejecutar el proyecto denominado **"RECUPERANDO ESPACIO COMUNITARIO BARRIO ESCRITORES DE CHILE"**, en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 7 de mayo de 2013, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en Agustinas 1235, Comuna de Santiago, por una parte, y la I. Municipalidad de Recoleta, representada por su alcalde don Daniel Jadue Jadue, según se acreditará, ambos domiciliados en Calle Recoleta N° 740, piso 3, comuna de Recoleta, región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público, por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

Que, se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz Residencial entre el año 2010 y 2011, en un total de 100 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción social a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios

SEGUNDO: En tal virtud, el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Recoleta con fecha 4 de mayo de 2012, celebraron un convenio por medio del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado "**RECUPERANDO ESPACIO COMUNITARIO BARRIO ESCRITORES DE CHILE**". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1170, de fecha 22 de junio de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 7 de mayo de 2013 las partes suscribieron una modificación al convenio original.

TERCERO: Que, en atención al Ordinario N° 1601/186/2013, a través de la cual la I. Municipalidad de Recoleta expone que por razones de orden técnico y administrativo, no le será posible ejecutar el Convenio en su totalidad en el plazo establecido primitivamente, motivo por el que solicita la extensión de dicho plazo, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

A) *Ampliase el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima a 10 meses.*

B) *Ampliase el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula séptima de 5 a 8 meses.*

CUARTO: Las partes además, acuerdan reemplazar el Anexo del Proyecto denominado **“RECUPERANDO ESPACIO COMUNITARIO BARRIO ESCRITORES DE CHILE”** en el marco del programa Barrio en Paz Residencial, por el que se adjunta a esta modificación, la cual se entiende formar parte del convenio para todos los efectos legales.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

La representación con que comparece como Alcalde don Daniel Jadue Jadue, por la I. Municipalidad de Recoleta, consta de sentencia de calificación y escrutinio general del primer tribunal electoral de la región metropolitana con fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 1170 de fecha 22 de junio de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

KCO/CQF

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RECUPERANDO ESPACIO COMUNITARIO BARRIO ESCRITORES DE CHILE" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL.

En Santiago de Chile, a 07 de mayo de 2013, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, por una parte y la Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue según se acreditará, ambos domiciliados en calle, Recoleta N° 740, piso 3 comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:

Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

Que, se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz Residencial entre el año 2010 y 2014, en un total de 100 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción local a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

SEGUNDO:

En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 4 de mayo de 2012, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado "RECUPERANDO ESPACIO COMUNITARIO BARRIO ESCRITORES DE CHILE" en el marco del programa Barrio en Paz Residencial. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1170, de 22 de junio de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO:

Que, en atención al Ordinario N° 1601/186/2013, a través del cual la I. Municipalidad de Recoleta expone que por razones de orden técnico y administrativo no le será posible ejecutar el Convenio en su totalidad en el plazo establecido primitivamente, motivo por el que solicita la extensión de dicho plazo, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

A) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula séptima a 10 meses.*

B) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula séptima de 5 a 8 meses.*

CUARTO:

Las partes además, acuerdan reemplazar el Anexo del Proyecto denominado "RECUPERANDO ESPACIO COMUNITARIO BARRIO ESCRITORES DE CHILE" en el marco del programa Barrio en Paz Residencial, por el que se adjunta a esta modificación, la cual se entiende formar parte del convenio para todos los efectos legales.

QUINTO:

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO:

La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior, de fecha 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

La representación con que comparece como Alcalde don Daniel Jadue Jadue por la Municipalidad de Recoleta, consta de sentencia de calificación y escrutinio general del primer tribunal electoral de la región metropolitana con fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEPTIMO:

La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA